

## ADMINISTRACION LOCAL

15653

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Abastecimiento de agua a Santillana del Mar, Viveda, Queveda y Vispieres», del Ayuntamiento de Santillana del Mar.**

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 27 de junio de 1975, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que también se expresa al pie de este escrito.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrá formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Santander, 3 de julio de 1975.—El Presidente.—6.525-A.

**RELACION DE PROPIETARIOS COMPREDIDOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA OBRAS DE «ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANTILLANA DEL MAR, VIVEDA, QUEVEDA Y VISPIERES». DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

*Día: 23 de julio. Hora: Doce de su mañana*

Propietarios: Doña Manuela Díaz Díaz e hijos. Domicilio: Barrio de Vispieres. Polígono 7, parcela 374.

Propietario: Don Enrique Seco Pérez. Domicilio: Barrio de Vispieres. Polígono 4, parcela 125.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos número 414/73, ejecución número 18/74, contra «Transporte Mercurio», de don José Sabaté Alcubilla, ejecución sentencia; por el presente se saca a primera subasta pública; de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriera el acaso anterior en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa «Transportes Mercurio», de José Sabaté, cuya relación es:

Camión trailer matrícula B-733.571.

Los citados bienes se hallan en calle Princesa, 55, principal de Barcelona.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días 11 de septiembre para la primera; 22 de septiembre para la segunda, y 2 de octubre para la tercera, y hora de las doce de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura (ronda de San Pedro, 41), en el día señalado, previéndosele a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale y en esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona 2 de julio de 1975.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburua-ga.—5.386-E.

### IGUALADA

Don Eduardo Capó Bonnafous Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por providencia de día de la fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Lalmáu Jover, en nombre y representación de don Miguel Martí Llodó, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Ramón Serra Molins, vecino que fué de Calaf, para la efectividad del préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana: Terreno edificable situado en la villa de Calaf, sobre el cual existen edificados dos cuerpos de edificio, señalado con el número doce en el paseo de Santa Calamanda; uno de ellos con fachada al citado paseo, que consta de planta baja, destinada a vivienda y a despacho comercial, ocupando toda la anchura del solar y una profundidad de dieciocho (noventa) dígito metros noventa y tres decímetros, con una superficie de doscientos veintiocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; el otro cuerpo de edificio consta de bajos y un piso, sin distribución; destinadas ambas plantas a almacén, con fachada al camino antiguo de San Martín de Segueyoles, que ocupa todo el ancho del solar y una profundidad de ocho metros cuarenta y siete centímetros, o sea, noventa y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Entre ambos cuerpos de edificio queda un espacio libre destinado a huerta y jardín. Linda: en una línea de once metros seiscientos cincuenta y ocho milímetros, de paseo de Santa Calamanda; detrás, en otra línea igual, el camino que dirige a San Martín; izquierda, entrando, en línea de doscientos treinta palmos, edificios de Jaime Jordana, y derecha, en otra línea igual, terreno de Francisco Torra Huberti.» Inscrita al tomo 878, libro 28 de Calaf, folio 12, finca 875, inscripción novena.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el próximo día 12 de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 700.000 pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta podrán los postores, a excepción del acreedor demandante consignar previamente en la Mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Igualada a 17 de junio de 1975. El Juez, Eduardo Capó.—El Secretario. 11.144-C.

### VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 468/74, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancias del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga con el beneficio de pobreza, contra doña María Teresa García Uberos y don Roberto Alandes Lanuza, sobre reclamación de 129.798,45 pesetas; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que luego se dirán, por segunda vez, término de veinte días, en dos lotes y con rebaja